

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**12910** *Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 22 de diciembre de 2021 relativo a la aprobación inicial del presupuesto general del Consejo Insular de Menorca para el 2022 (exp. 0401-2021-1)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter extraordinario de 22 de diciembre de 2021, aprobó el proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2021, que está integrado por el propio, por el de sus organismos autónomos, Instituto Menorquín de Estudios y Consejo Económico y Social de Menorca, por el del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, por el del Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca, por el del Consorcio Sociosanitario de Menorca y por la previsión de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud de Menorca.

El expediente con toda la documentación que lo integra, permanecerá en exposición pública en la Intervención del Consejo Insular de Menorca (Plaza de la Biosfera núm. 5 de Maó). Asimismo, se podrá consultar el proyecto de presupuesto en la página web del CIM ([www.cime.es](http://www.cime.es)) y en las dependencias administrativas del CIM en Ciutadella (Plaza de la Catedral núm. 5 de Ciutadella).

Las personas interesadas en el expediente que estén legitimadas según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo 170, pueden presentar reclamaciones y sugerencias durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. En caso de que no se presenten, el Presupuesto general del CIM se considerará aprobado definitivamente.

Maó, 22 de diciembre de 2021

**Por delegación de la presidenta, la secretaria**

Rosa Salord Olèo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

